

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

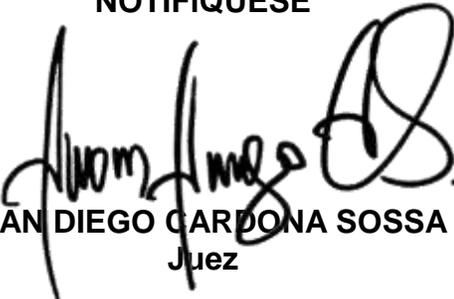
Proceso	Verbal sumario de Alimentos de mayor de edad
Demandante	Juan Sebastián Aristizábal Pérez
Demandado	María Constanza Pérez Restrepo
Radicado	056973184001 - 2021 - 00062 - 00
Providencia	Auto # 1091 - Inadmite demanda -

**SE INADMITE** la presente demanda verbal sumaria de fijación de cuota alimentaria, que propone, a través de apoderada, el señor JUAN SEBASTIAN ARISTIZABAL PEREZ en contra de la madre, señora MARÍA CONSTANZA PEREZ RESTREPÓ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del C. G. del P., para que en el término de cinco (5) días se corrijan, so pena de rechazo, por tener los siguientes defectos:

- 1.- No se aporta como anexo a la demanda, la conciliación extra proceso de qué trata el artículo 31 y 35 de la Ley 640 de 2001.
- 2.- No se allega como anexo a la demanda la relación de gastos mensuales del demandante.
- 3.- No se indica en los hechos de la demanda lo atinente a la capacidad económica de la demandada.
- 4.- No se indica en debida forma la prueba testimonial (al menos dos testigos) para la demostración de los hechos de la demanda.
- 5.- La pretensión tercera de la demanda constituye una medida cautelar, por tanto, requiere su ubicación fuera del ítem donde se encuentra.
- 6.- El Poder conferido requiere autenticación.
- 7.- No se aporta el documento que demuestre en cabeza de la demandada el bien objeto de medida cautelar.

El escrito de corrección debe observar los mismos requisitos de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

  
JUAN DIEGO CARDONA SOSSA  
Juez

**Firmado Por:**

**Juan Diego Cardona Sossa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
El Santuario - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d628a8e3292b935175b3599d498230d53abca8995a6eb5f830423cebeae7  
1a4**

Documento generado en 04/10/2021 05:58:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**